Ciudad de México, a 10 de Junio de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1160/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
6 DERRIBOS, 1 PODA Y 2 TRASPLANTES
PREDIO PRIVADO
Folio: 022016-51157

Héctor Osornio Alcauter
[redacted]
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 022016-51157, donde solicita permiso para el derribo de 5 árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
1944
16 JUN 2016
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
14:55 hrs

I.- El día 12 de Abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 9 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 6 árboles, la poda de 1 árbol y el trasplante de 2 árboles, que se encuentran en el domicilio antes mencionado, debido a que interfieren para la construcción de obra nueva, que cuenta con Manifestación de Construcción con No. de Folio: 1236-2016 con vigencia de 3 años a partir del 18 de Marzo de 2016 al 18 de Marzo de 2019, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.4., 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3.

[redacted]

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACION-ES Y RECOMENDA-CIONES
1	PIRUL/ Schinus molle		Interior del Predio	10	40	6	Irrecu-perable	Declinante Severo	De 6 a 20	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral, cableado y accesos	**Derribo**	Árbol con copa desbalanceada, perdida de verticalidad con proyección al interior, cancros severos desmoche, planta trepadora en tronco y muerte descendente
	PUNTAJE	-	-	3	3	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL: 14
2	DURAZNO/ Prunus persica		Interior del Predio	4	15	4	Irrecu-perable	Declinante Severo	De 6 a 20	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral, cableado y accesos	**Derribo**	Árbol irrecuperable con copa desbalanceada, gomosis, proceso de muerte avanzado, fisuras longitudinales en tronco
	PUNTAJE	-	-	1	2	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL: 11
3	FRESNO/ *Fraxinus uhdei*		Interior del Predio	4	15	4	Irrecu-perable	Declinante Severo	De 6 a 20	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral	**Derribo**	Árbol irrecuperable con proceso de muerte avanzado, pérdida de verticalidad severa > 30°
	PUNTAJE	-	-	1	2	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL: 11
4	PIRACANTO / Pyracantha coccinea		Interior del Predio	2.5	10	2	Irrecu-perable	Muerto	5	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral	**Derribo**	Individuo muerto en pie.
	PUNTAJE	-	-	1	1	-	1	-	1	2	2	-	-	TOTAL: 8
5	DURAZNO/ Prunus persica		Interior del Predio	3	10	3	Irrecu-perable	Declinante Severo	De 6 a 20	De 20 a 30 mt..	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral	**Derribo**	Árbol irrecuperable con muerte descendente, tallos codominantes, gomosis y clorosis en el follaje débilmente anclado.
	PUNTAJE	-	-	1	1	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL: 10
6	CEDRO BLANCO/ Cupressus lindleyi		Interior del Predio	18	60	8	Irrecu-perable	Declinante Severo	De 6 a 20	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muros perimetral y accesos	**Derribo**	Árbol con tronco inclinado, abundante planta trepadora, sistema radicular expuesto, fuertemente reprimido, cavidades y resinosis.
	PUNTAJE	-	-	4	4	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL: 16

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 022016-51157
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	PIRUL/ Schinus molle		Interior del Predio	12	60	8	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 21 a 40	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muros	**Poda reducción de copa**	Árbol con copa desbalanceada, con planta trepadora abundante.
	TROENO/ Ligustrum lucidum		Interior del Predio	3	7	2	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 21 a 40	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral	**Trasplante**	Árbol con tallos codominantes, desmochado.
9	DURAZNO/ Prunus persica		Interior del Predio	4	10	4	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 21 a 40	De 20 a 30 mt.	Estético y Socio-Cultural	Muro perimetral	**Trasplante**	Árbol con muerte descendente, fungosis y cenicilla en el follaje.

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.4., 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 6 árboles, la poda reducción de copa que no exceda el 25% del total del follaje de 1 árbol y el trasplante de 2 árboles, que se yerguen al interior del predio, ubicados en el domicilio arriba indicado, de esta Delegación, debido a que interfieren para construcción de obra nueva, que cuenta con Manifestación de Construcción con No. de Folio: 1236-2016 con vigencia de 3 años a partir del 18 de Marzo de 2016 al 18 de Marzo de 2019

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 022016-51157
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL/ *Schinus molle*	1	DERRIBO
DURAZNO/ *Prunus persica*	2	DERRIBO
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	1	DERRIBO
PIRACANTO/ *Pyracantha coccinea*	1	DERRIBO
CEDRO BLANCO/ *Cupressus lindleyi*	1	DERRIBO
TOTAL	6	DERRIBOS

NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL/ *Schinus molle*	1	PODA
TOTAL	1	PODA REDUCCIÓN DECOPA

NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	INDIVIDUOS	ACCION
TROENO/ *Ligustrum lucidum*	1	TRASPLANTE
DURAZNO/ *Prunus persica*	1	TRASPLANTE
TOTAL	2	TRASPLANTES

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1159 de fecha 08 de Junio de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Articulo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
6 DERRIBOS	PLANTAS: 2000 EVONIMO, 2000 ARRAYAN, 2000 AMARANTO, 300 JUNIPERO AZUL, 1000 LAVANDA ÁRBOLES: 5 ASTRONOMICA, 5 BAHUINA, 5 NARANJO, 5 MAGNOLIA, 5 LIMON

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 022016-51157
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, poda y trasplantes, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 022016-51157
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.